



Cortes Generales

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFICINA
PRESUPUESTARIA DE LAS CORTES GENERALES Y LA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

En Madrid, a 4 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Posada Moreno, Presidente del Congreso de los Diputados

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Luis Ayllón Manso, Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Ambos intervienen, en nombre y representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, y reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficientes para otorgar y firmar el presente Convenio,

EXPONEN

1.- Que la Ley 37/2010, de 15 de noviembre, por la que se crea la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, establece en el apartado 3 del artículo 4 lo siguiente:

“Para el cumplimiento de los fines de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales se establecerán los mecanismos e instrumentos de colaboración necesarios con la Administración General del Estado, con el objeto de disponer de la información suficiente para abordar las funciones encomendadas.

La Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales dispondrá de acceso a las bases de información contable y presupuestaria de la Administración General del Estado, incluido el sector público empresarial y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, de forma directa o mediante petición a los responsables directos de su tratamiento.

En particular, podrá acordarse la creación de un canal de información específico y directo entre la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales y los servicios de información, coordinación y programación presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda”.



Cortes Generales

2.- Que en desarrollo de la Disposición Adicional de la citada Ley 37/2010, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado aprobaron, el 19 de julio de 2011, la Resolución por la que se regula la composición y funcionamiento de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, creada por la Ley 37/2010, de 15 de noviembre, por la que se crea la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, cuyos artículos 7.1 y 10 disponen:

“Corresponde a la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales la recopilación y sistematización de la información económica o presupuestaria elaborada por las instituciones públicas y privadas”.

“A los efectos previstos en el artículo cuatro 3 de la Ley 37/2010, la Secretaría General hará las gestiones precisas con la Administración General del Estado y, en particular, con los servicios de información, coordinación y programación presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda para firmar los acuerdos pertinentes que faciliten el acceso a sus bases de información contable y presupuestaria incluido el sector público empresarial y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. En concreto se procurará el acceso al Sistema de Información Contable (SIC)”.

3.- Que las Cortes Generales tienen entre sus cometidos el de efectuar un control sobre la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado (en adelante, PGE), aprobados por ellas. A fin de que ambas Cámaras puedan tener de manera puntual información sobre la ejecución presupuestaria, resulta necesario facilitar la conexión de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales (OPCG) con los sistemas integrados de contabilidad de la Administración General del Estado y de la Seguridad Social.

4.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 37/2010, de 15 de noviembre, por la que se crea la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, y en la Resolución de las Mesas de ambas Cámaras de 19 de julio de 2011, la OPCG podrá acceder a los datos que conforman el estado de ejecución del Presupuesto, que obran en poder de las Intervenciones Generales de la Administración del Estado y de la Seguridad Social (en adelante, IGAE e IGSS respectivamente), en tanto que centros directivos en materia contable, de acuerdo con las competencias reconocidas en los artículos 124 y 125 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

5.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, corresponde a los órganos del citado Ministerio de la Presidencia, como consecuencia de la competencia de su titular de asistencia al



Cortes Generales

Gobierno en sus relaciones con las Cortes Generales, la remisión a las Cortes Generales de los escritos y comunicaciones que el Gobierno envíe a las Cámaras, así como la coordinación de la actividad administrativa de las relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Por todo ello, las partes ACUERDAN:

Cláusula 1. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular el acceso de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales (OPCG) a las bases de datos, de contenido presupuestario, gestionadas por la Administración General del Estado y por la de la Seguridad Social.

Cláusula 2. Acceso a las bases de datos

1. El Ministerio de la Presidencia facilitará a la OPCG, adscrita a la Secretaría General del Congreso de los Diputados, los servicios de suministro en línea de datos de seguimiento presupuestario gestionados por la IGAE y la IGSS en las condiciones que se indican en este Convenio.
2. El acceso por las Cortes Generales a la información sobre los estados de gastos de la Administración General del Estado y de la Seguridad Social se realizará a través de la OPCG atendiendo a las consultas que a ésta se le formulen por Diputados y Senadores o por los órganos parlamentarios.
3. El acceso de la OPCG a la información indicada en los apartados anteriores mantendrá las garantías del procedimiento de consulta regulado en la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 19 de julio de 2011, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales.

Cláusula 3. Información accesible

1. A través del procedimiento regulado en el presente Convenio se proporcionarán servicios de suministro en línea de datos de seguimiento presupuestario sobre los estados de gasto de la Administración General del Estado y de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero del presente artículo, y con el alcance y especificaciones establecidos en el apartado segundo del artículo 4. La información puesta a disposición de la OPCG contendrá en todo caso los siguientes datos, en relación con los gastos:



Cortes Generales

- *Créditos iniciales aprobados,
- *Créditos agregados de modificaciones,
- *Créditos totales,
- *Obligaciones reconocidas.

2. La información proporcionada será la última disponible revisada por los servicios contables de la IGAE y la IGSS, procurando el menor distanciamiento temporal posible entre la solicitud y la fecha del dato proporcionado.
3. El acceso a la información presupuestaria sobre materias clasificadas se regirá por la normativa correspondiente.

Cláusula 4. Medios técnicos y medidas de seguridad

1. La conexión con los sistemas informáticos y bases de datos se realizará atendiendo las medidas de seguridad y garantías de confidencialidad recogidas en el ordenamiento jurídico, y en particular a las siguientes:
 - a) Real Decreto 3/2010 de 8 de enero (BOE 29 de enero de 2010) por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
 - b) Real Decreto 4//2010 de 8 de enero (BOE 29 de enero de 2010) por el que se regula el Esquema Nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
 - c) Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se regula la política de seguridad de los sistemas de información de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la IGAE.
 - d) Resolución de 2 de septiembre de 2013, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se aprueba la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en la Administración de la Seguridad Social.
2. El alcance y las especificaciones técnicas del acceso, por parte de la OPCG, a las citadas bases de información contable, serán las recogidas en el protocolo "Servicios web CINCO" en relación con la información a proporcionar por la IGAE y en el protocolo "Servicios web Cifras y Datos" en relación con la información a proporcionar por la IGSS. Ambos protocolos se adjuntan al presente Convenio.
3. Con el fin de garantizar la exactitud y corrección de las consultas sobre ejecución del gasto, los servicios informáticos de la IGAE y de la IGSS



Cortes Generales

facilitarán la información actualizada de las aplicaciones presupuestarias de los créditos del subsector Estado y de los Organismos, teniendo en cuenta las variaciones que estos tengan con la Ley de cada nuevo ejercicio presupuestario.

Cláusula 5. Comisión Técnica de Supervisión

1. A fin de resolver los pormenores y las cuestiones técnicas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, garantizar el mantenimiento o abordar modificaciones en los sistemas de conexión, se establece una Comisión Técnica de Supervisión que podrá fijar los criterios y formas de resolución de dichas cuestiones.
2. La Comisión técnica de supervisión estará formada por:
 - a) El Secretario General del Congreso de los Diputados o la persona en quien éste delegue.
 - b) El Letrado Mayor del Senado o persona en quien éste delegue.
 - c) El Director de la OPCG.
 - d) El Director del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados.
 - e) El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes o persona en quien éste delegue.
 - f) El Director General de Relaciones con las Cortes.
 - g) Los responsables de los datos de la IGAE y de la IGSS.
 - h) Los responsables de tecnologías de la información del Ministerio de la Presidencia, de la IGAE y de la IGSS.
3. La Comisión Técnica de Supervisión podrá acordar proponer, al final de cada periodo de sesiones de las Cortes Generales y antes del inicio del siguiente, la modificación de los protocolos "*Servicios web CINCO*" y "*Servicios web Cifras y Datos*", dentro del alcance de lo previsto en el presente Convenio
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, las partes se comprometen a facilitar el soporte técnico específico y directo que sea necesario para resolver cualquier incidencia de naturaleza técnica que pudiera surgir en aplicación del presente Convenio.



Cortes Generales

Cláusula 6. Información de naturaleza estadística

Al final de cada período de sesiones de las Cortes Generales la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales elaborará una estadística de las consultas realizadas para información del Gobierno y que se incluirá en el Informe Anual previsto en el artículo 4.4 de la Ley 37/2010, de 15 de noviembre, por la que se crea la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales.

Cláusula 7. Revisión del Convenio

La revisión del presente Convenio de colaboración podrá suscitarse por cualquiera de las partes o por la Comisión Técnica de Supervisión sin que ello suponga interrupción de las conexiones ni de los canales de información establecidos antes del final de la Legislatura en que tal revisión se plantee.

Cláusula 8. Vigencia del Convenio

El periodo de vigencia del presente Convenio coincidirá con el de la Legislatura. Si el Convenio no es expresamente denunciado por alguna de las partes una vez transcurrido tres meses desde la sesión constitutiva del Congreso de los Diputados, el Convenio se entenderá tácitamente prorrogado para el periodo de duración de la Legislatura.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

El Presidente del
Congreso de los Diputados

El Secretario de Estado
de Relaciones con las Cortes



Cortes Generales

ANEXO

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS WEB ESTABLECIDOS ENTRE
LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONGRESO DE LOS
DIPUTADOS Y DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA ACCEDER AL ESTADO DE
EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE
LA OFICINA PRESUPUESTARIA DE LAS CORTES GENERALES**



Cortes Generales

ÍNDICE

- 1. Objetivo del documento**
- 2. Descripción funcional de los módulos de consulta y respuesta**
 - 2.1 Consulta**
 - 2.2 Respuesta**
- 3. Arquitectura de la solución**
- 4. Implementación del servicio**
- 5. Acceso al servicio mediante S-Security**



Cortes Generales

1. Objetivo del documento.

El objetivo de este documento es recoger las especificaciones funcionales y técnicas de los servicios web que permiten el intercambio de información entre los sistemas informáticos del Congreso de los Diputados y de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con el fin de que la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales (OPCG) pueda facilitar información sobre el estado de ejecución del presupuesto del Estado desde su central de información contable.

La información citada se obtendrá de forma telemática respondiendo a las peticiones efectuadas desde las Intranets de las Cámaras.

2. Descripción funcional de los módulos de consulta y respuesta

2.1 Consulta

Los usuarios autorizados podrán efectuar las siguientes consultas:

- Estado de ejecución por aplicaciones.

La consulta contemplará los siguientes datos:

- Autor de la consulta
- Ejercicio presupuestario
- Sección
- Servicio u Organismo
- Programa
- Clasificación económica
- Fecha a la que se solicita que se refiera la contestación

Los datos Ejercicio presupuestario, Sección, Servicio u organismo y Programa se seleccionarán de las listas de valores suministradas por la IGAE.



Cortes Generales

La consulta deberá incluir de forma obligatoria los siguientes datos:

- Autor
- Ejercicio presupuestario
- Fecha a la que se solicita que se refiera la contestación

La consulta podrá presentar los siguientes niveles de agregación:

- Sección
- Sección y servicio u organismo
- Sección, Servicio u organismo y programa
- Sección, Servicio u organismo, programa y clasificación económica

- Estado de ejecución sobre proyectos de inversión del anexo de inversiones.

La consulta constará de los siguientes datos:

- Autor
- Ejercicio presupuestario
- Proyecto
- Fecha a la que se solicita el estado de ejecución

Para ayudar a la localización del proyecto, la aplicación permitirá una búsqueda con los siguientes filtros opcionales:

- Sección
- Servicio u organismo
- Programa
- Comunidad Autónoma
- Provincia



Cortes Generales

Los datos: Ejercicio presupuestario, Sección, Servicio u organismo y Programa, Comunidad Autónoma, Provincia y Proyecto se seleccionarán de las listas de valores suministrados por la IGAE.

2.2 Respuesta

La respuesta especificará los siguientes datos:

- Importe del crédito inicial
- Importe acumulado de las modificaciones de crédito
- Importe de las obligaciones reconocidas
- Fecha a la que se refieren los datos de la respuesta

3. Arquitectura de la solución.

- Comunicación mediante servicios web entre los sistemas informáticos del Congreso de los Diputados y de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Proveedor de la información: IGAE/CINCO.
- Peticionario: Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales
- Servicios SOAP (Simple Object Access Protocol)¹.
- Acceso al servicio utilizando WS-Security².

4. Implementación del servicio

Servicio: SWCINCO

¹ Protocolo que permite el intercambio de información estructurada en el contexto de los servicios web.

² Protocolo de comunicaciones para la seguridad de los servicios web.



Cortes Generales

Operación: Consultar

Entrada: Cadena xml con los parámetros de la solicitud.

Salida: Cadena xml con los resultados de la consulta.

“Consultar” es el la única operación del servicio. El cliente, en la llamada, construirá una cadena XML con los parámetros de la solicitud incluyendo el tipo de solicitud. El servicio, en función del tipo de solicitud, generará un XML con la respuesta.

En la siguiente tabla se muestran los esquemas relativos a las cadenas XML de entrada y salida.

Tipo de solicitud	Descripción del tipo de solicitud	Esquemas para XML de parámetros	Esquemas para XML respuesta
1	Estado de ejecución por aplicación	ParEjecucionAplicacion.xsd	ResEjecucionAplicacion.xsd
2	Estado de ejecución por proyectos	ParEjecucionProyecto.xsd	ResEjecucionProyecto.xsd
3	Catálogo de aplicaciones	ParAplicaciones.xsd	ResCatalogoAplicaciones.xsd
4	Catálogos	ParCatalogo.xsd	ResCatalogo.xsd
5	Catálogo Económica Tipificada	ParEconomicaTipificada.xsd	ResEconomicaTipificada.xsd
6	Catálogo Anexo Orgánico	ParAnexoOrganico.xsd	ResAnexoOrganico.xsd
7	Catálogo Anexo Regionalizado	ParAnexoRegionalizado.xsd	ResAnexoRegionalizado.xsd
8	Catálogo de Provincias	ParProvincias.xsd	ResProvincias.xsd
9	Catálogo de Comunidades	ParComunidades.xsd	ResComunidades.xsd



Cortes Generales

Los tipos 1 y 2 se corresponden con las consultas de estado de ejecución por aplicaciones y proyectos, siendo los datos a incluir en los parámetros y respuesta los siguientes:

- Consulta del estado de ejecución por aplicaciones (la consulta se puede realizar a cualquier nivel de desglose).
 - Parámetros:
 - Tipo de solicitud: valor fijo "1"
 - Solicitante.
 - Tipo de Solicitante.
 - Ejercicio económico.
 - Aplicación presupuestaria a nivel de aprobación de los PGE:
 - Ejercicio presupuestario. Debe ser igual al ejercicio económico.
 - Orgánica: sección/servicio
 - Programa: PPPP
 - Económica: CAC-SC.
 - Fecha de estado: fecha a la que se solicita el estado de ejecución.
 - Fecha de petición: fecha en la que el solicitante realiza la petición.
 - Identificativo solicitud: identificativo que da la aplicación cliente a la consulta.



Cortes Generales

- Respuesta:
 - Ejercicio económico.
 - Aplicación presupuestaria:
 - Ejercicio presupuestario
 - Orgánica: sección-servicio.
 - Programa
 - Económica: concepto o subconcepto.
 - Denominación estructura económica
 - Fecha información: última fecha disponible.
 - Importe crédito inicial (CI).
 - Importe acumulado de modificaciones de crédito (MC).
 - Importe obligaciones reconocidas (O).
 - Código de error.

- Consulta del estado de ejecución por código de proyecto de inversión del anexo de inversiones.
 - Parámetros:
 - Tipo de solicitud: valor fijo "2"
 - Ejercicio económico.



Cortes Generales

- Código de proyecto de inversión:
 - Fecha estado: fecha a la que se solicita el estado de ejecución.
 - Fecha de petición: fecha en la que el solicitante realiza la petición.
 - Identificativo solicitud: identificativo que da la aplicación cliente a la consulta
- Respuesta:
- Ejercicio económico.
 - Proyecto de inversión:
 - Código de proyecto.
 - Denominación proyecto.
 - Fecha información: última fecha disponible.
 - Importe crédito inicial (CI).
 - Importe acumulado de modificaciones de crédito (MC).
 - Importe obligaciones reconocidas (O).
 - Código de error.
- Consulta catálogo de aplicaciones
- Parámetros:
- Tipo de solicitud: valor fijo "3"



Cortes Generales

- Ejercicio económico
- Respuesta:
 - Ejercicio económico
 - Lista de aplicaciones del catálogo de aplicaciones
 - .Ejercicio presupuestario
 - .Orgánica: sección-servicio.
 - .Programa
 - .Económica: concepto o subconcepto.
- Consulta catálogos
 - Parámetros:
 - Tipo de solicitud: valor fijo "4"
 - Ejercicio económico
 - Código Catálogo: según siguiente tabla



Cortes Generales

Código Catálogo	Nombre
1	Estructura orgánica
2	Estructura funcional
3	Estructura económica
4	Proyectos de inversión

 ■ Respuesta:

- Ejercicio económico
- Código Catálogo
- Lista de elementos del catálogo
 - . Código
 - . Denominación

■ Catálogo Económica Tipificada

 ■ Parámetros:

- Tipo de solicitud: valor fijo "5"
- Ejercicio económico

■ Respuesta:

- Ejercicio económico
- Lista de denominaciones económicas según la orgánica
 - . Orgánica: sección-servicio.



Cortes Generales

. Económica: concepto o subconcepto.

. Denominación.

▪ Catálogo Anexo Orgánico

▪ Parámetros:

- Tipo de solicitud: valor fijo "6"
- Ejercicio económico

▪ Respuesta:

- Ejercicio económico
- Lista de proyectos según su clasificación orgánica
 - . Código proyectos
 - . Denominación.
 - . Orgánica: sección-servicio.
 - . Programa
 - . Económica: concepto o subconcepto.
 - . Provincia.

▪ Catálogo Anexo Regionalizado

▪ Parámetros:

- Tipo de solicitud: valor fijo "7"
- Ejercicio económico




Cortes Generales

- Respuesta:
 - Ejercicio económico
 - Lista de proyectos según su clasificación regionalizada.
 - . Código proyectos
 - . Provincia



- Catálogo Provincias

- Parámetros:
 - Tipo de solicitud: valor fijo "8"
 - Ejercicio económico

- 
- Respuesta:
 - Ejercicio económico
 - Lista de provincias.
 - . Código
 - . Denominación
 - . Comunidad

- Catálogo Comunidades

- Parámetros:
 - Tipo de solicitud: valor fijo "9"
 - Ejercicio económico



Cortes Generales

- Respuesta:
 - Ejercicio económico
 - Lista de comunidades.
 - . Código
 - . Denominación

5. Acceso al servicio mediante S-Security

El sistema del Congreso accederá al servicio de consultas SWCINCO a través del servicio WSSAcceso que es un servicio que ofrece una fachada segura de conexión a las aplicaciones clientes externas a los servicios de Informática Presupuestaria de la IGAE. El esquema de funcionamiento es el siguiente:

1. Llamada:

1. El cliente del Congreso realiza una llamada a SWCINCO
2. Usa un endpoint de WSSAcceso, no el propio SWCINCO. Para el entorno de pruebas y formación es:

<https://webpubpyf.igae.minhap.gob.es/WSSAccesoAdmonPresupuestaria/services/WSSAcceso?idAplicacion=SWCINCO>

Estos end-points no van a devolver un WSDL, ni dar ninguna indicación del servicio ya que son una fachada de seguridad. Sólo responderán a una llamada WSS válida

3. La llamada va firmada con WS-Security

2. WSSAcceso:

1. Recibe la llamada



Cortes Generales

2. Comprueba la cabecera WS-Security
3. Comprueba que el cliente está autorizado, es decir, que el certificado que firmó la petición está autorizado.
4. Reenvía el mensaje a SWCINCO (endpoint del servicio SWCINCO)




3. WSCINCO:

1. Recibe la llamada.
2. Verifica los parámetros.
3. Procesa y responde.

4. WSSAcceso:

1. Recibe la respuesta
2. Compone un nuevo mensaje añadiendo la firma en una cabecera WS-Security.
3. Reenvía el nuevo mensaje al cliente externo como respuesta



Para ajustarse a este esquema de acceso a SWCINCO, la aplicación cliente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Utilizar el protocolo estándar de comunicaciones denominado WS-Security para firmar las llamadas, **con la misma implementación requerida para conectar a @firma**. Es importante resaltar este requisito, ya que existen múltiples implementaciones de WS-Security. La usada aquí es la misma que se usa para conectar con los servicios de @firma, conocida normalmente por los organismos de la Administración.



Cortes Generales

- Añadir el certificado de Informática Presupuestaria al almacén de certificados de confianza en el servidor que realizará la llamada. Este certificado se puede obtener del end-point de WSSAceso.
- Remitir la clave pública del certificado con el que se va a firmar la petición de llamada a WSCINCO, para autorizarla y darla de alta en el servicio WSSAceso. En entornos de producción este certificado debe estar a nombre del organismo que realiza la llamada y ser un certificado reconocido.



Cortes Generales

ANEXO



**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS WEB ESTABLECIDOS ENTRE
LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONGRESO DE LOS
DIPUTADOS Y DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL PARA ACCEDER AL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA DE LAS CORTES GENERALES**

3



Cortes Generales

ÍNDICE

- 
- 1. Objetivo del documento**
 - 2. Descripción funcional de los módulos de consulta y respuesta**
 - 2.1 Consulta**
 - 2.2 Respuesta**
 - 3. Arquitectura de la solución**
 - 4. Implementación del servicio**
 - 5. Acceso al servicio mediante Vordel**
- 



Cortes Generales

1. Objetivo del documento.

El objetivo de este documento es recoger las especificaciones funcionales y técnicas de los servicios web que permiten el intercambio de información entre los sistemas informáticos del Congreso de los Diputados y de la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS) con el fin de que la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales (OPCG) pueda facilitar información sobre el estado de ejecución del presupuesto de la Seguridad Social desde el Centro de Desarrollo de Intervención (GISS).

La información citada se obtendrá de forma telemática respondiendo a las peticiones efectuadas desde las Intranets de las Cámaras.

2. Descripción funcional de los módulos de consulta y respuesta

2.1 Consulta

Los usuarios autorizados podrán efectuar las siguientes consultas:

- Estado de ejecución por aplicaciones.

La consulta contemplará los siguientes datos:

- Autor de la consulta
- Ejercicio presupuestario
- Entidad
- Programa
- Clasificación económica
- Fecha a la que se solicita que se refiera la contestación

Los datos Ejercicio presupuestario, Entidad, Programa y concepto económico se seleccionarán de las listas de valores suministradas por la Seguridad Social.



Cortes Generales

La consulta deberá incluir de forma obligatoria los siguientes datos:

- Autor
- Ejercicio presupuestario
- Fecha a la que se solicita que se refiera la contestación
- Entidad
- Programa
- Clasificación económica.

La consulta no permite hacer consultas con un nivel de agregación superior al de clasificación económica.

2.2 Respuesta

La respuesta especificará los siguientes datos:

- Importe del crédito inicial
- Importe acumulado de las modificaciones de crédito
- Importe de las obligaciones reconocidas
- Fecha a la que se refieren los datos de la respuesta

3. Arquitectura de la solución.

- Comunicación mediante servicios web entre los sistemas informáticos del Congreso de los Diputados y de la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS/Cifras y Datos).
- Proveedor de la información: IGSS/Cifras y Datos.



Cortes Generales

- Peticionario: Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales
- Servicios SOAP (Simple Object Access Protocol)¹.
- Acceso al servicio utilizando WS-Security².

4. Implementación del servicio

Servicio: IGSS/Cifras y Datos

Operación: Consultar

Entrada: Cadena xml con los parámetros de la solicitud.

Salida: Cadena xml con los resultados de la consulta.

“Consultar” es el la única operación del servicio. El cliente, en la llamada, construirá una cadena XML con los parámetros de la solicitud incluyendo el tipo de solicitud. El servicio, en función del tipo de solicitud, generará un XML con la respuesta.

En la siguiente tabla se muestran los esquemas relativos a las cadenas XML de entrada y salida.

Tipo de solicitud	Descripción del tipo de solicitud	Esquemas para XML de parámetros	Esquemas para XML respuesta
1	Estado de ejecución por aplicación	ParEjecucionAplicacion.xsd	ResEjecucionAplicacion.xsd
3	Catálogo de aplicaciones	ParAplicaciones.xsd	ResCatalogoAplicaciones.xsd
4	Catálogos	ParCatalogo.xsd	ResCatalogo.xsd

¹ Protocolo que permite el intercambio de información estructurada en el contexto de los servicios web.

² Protocolo de comunicaciones para la seguridad de los servicios web.



Cortes Generales

El tipo 1 se corresponde con las consultas de estado de ejecución por aplicaciones, siendo los datos a incluir en los parámetros y respuesta los siguientes:

- Consulta del estado de ejecución por aplicaciones (la consulta no se puede realizar a cualquier nivel de desglose).

- **Parámetros:**

- Tipo de solicitud: valor fijo "1"
- Solicitante.
- Tipo de Solicitante.
- Ejercicio económico.
- Aplicación presupuestaria a nivel de aprobación de los PSS:
 - Ejercicio presupuestario. Debe ser igual al ejercicio económico.
 - Orgánica: Entidad
 - Programa: PPPP
 - Económica: CAC-SC.
- Fecha de estado: fecha a la que se solicita el estado de ejecución.
- Fecha de petición: fecha en la que el solicitante realiza la petición.
- Identificativo solicitud: identificativo que da la aplicación cliente a la consulta.



Cortes Generales

- Respuesta:

- Ejercicio económico.
- Aplicación presupuestaria:
 - Ejercicio presupuestario
 - Orgánica: Entidad.
 - Programa: PPPP
 - Económica: concepto o subconcepto.
 - Denominación estructura económica
- Fecha información: última fecha disponible.
- Importe crédito inicial (CI).
- Importe acumulado de modificaciones de crédito (MC).
- Importe obligaciones reconocidas (O).
- Código de error.

- Consulta catálogo de aplicaciones

- Parámetros:
 - Tipo de solicitud: valor fijo "3"
 - Ejercicio económico
- Respuesta:



Cortes Generales

- Ejercicio económico
- Lista de aplicaciones del catálogo de aplicaciones

.Ejercicio presupuestario

.Orgánica: Entidad.

.Programa

.Económica: concepto o subconcepto.

- Consulta catálogos

- Parámetros:

- Tipo de solicitud: valor fijo "4"
 - Ejercicio económico
 - Código Catálogo: según siguiente tabla

Código Catálogo	Nombre
1	Estructura orgánica
2	Estructura funcional
3	Estructura económica

- Respuesta:



Cortes Generales

- Ejercicio económico
- Código Catálogo
- Lista de elementos del catálogo
 - Código
 - Denominación

5. Acceso al servicio mediante Vordel

El Sistema de la OP de las Cortes Generales accederá al servicio de consultas SWCifrasYDatos a través del servicio Vordel. Vordel es un servicio que ofrece una fachada segura de conexión a las aplicaciones clientes externas a los servicios web de la GISS. El esquema de funcionamiento es el siguiente:

1. Llamada:

1. El cliente externo realiza una llamada a SWCifrasYDatos.
2. Usa un endpoint de Vordel, no el propio SWCifrasYDatos. Estos end-points no van a devolver un WSDL, ni dar ninguna indicación del servicio ya que son una fachada de seguridad. Sólo responderán a una llamada WSS válida.
3. La llamada va firmada con WS-Security (se firma el body de la petición SOAP con formato de firma XaDES detached).

2. Vordel:

1. Recibe la llamada



Cortes Generales

2. Comprueba la cabecera WS-Security, validando la firma.
3. Comprueba que el cliente está autorizado, es decir, que el certificado que firmó la petición está autorizado.
4. Reenvía el mensaje a SWCifrasYDatos (endpoint del servicio SWCifrasYDatos)

3. SWCifrasYDatos:

1. Recibe la llamada.
2. Verifica los parámetros.
3. Procesa y responde. Fase de proceso = composición del mensaje de respuesta + firma del mensaje de respuesta e incorporación de firma en cabecera WS-Security. Para firmar se invoca a la plataforma de servicios criptográficos SIAVAL.

4. Vordel:

1. Recibe la respuesta.
3. Reenvía el nuevo mensaje al cliente externo como respuesta.

Para ajustarse a este esquema de acceso a SWCifrasYDatos, la aplicación cliente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Utilizar el protocolo estándar de comunicaciones denominado WS-Security para firmar las llamadas, con la misma implementación requerida para conectar a @firma. Es importante resaltar este requisito, ya que existen múltiples implementaciones de WS-Security. La usada aquí es la misma que se usa para conectar con los servicios de @firma, conocida normalmente por los organismos de la Administración (usándose XaDES detached del body en cabecera WS-Security).
- Añadir el certificado de GISS al almacén de certificados de confianza en el servidor que realizará la llamada. Este certificado se puede obtener del end-point de Vordel.



Cortes Generales

- Remitir la clave pública del certificado con el que se va a firmar la petición de llamada a SWCifrasyDatos, para autorizarla y darla de alta en el servicio Vordel. En entornos de producción este certificado debe estar a nombre del organismo que realiza la llamada y ser un certificado reconocido.

